

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE CURSO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

PREÁMBULO

Forma parte de la política y objetivos de calidad del centro promover y garantizar la calidad de los programas formativos, así como satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés. En este contexto el Consejo de Coordinación de Curso se constituye como un órgano de trabajo cuya misión es la coordinación de la actividad docente y el fomento de la comunicación entre el profesorado y los estudiantes. El régimen del Consejo de Coordinación de Curso se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

- El Consejo de coordinación de curso estará integrado por los siguientes miembros:
 - a. Vicedecano o Vicedecana de Ordenación Académica, que presidirá el Consejo.
 - b. Los Coordinadores de los Grados impartidos en la Facultad
 - c. Un profesor o una profesora de cada uno de los cursos pertenecientes a las titulaciones impartidas en la facultad, que imparte su docencia en alguna asignatura troncal (o una asignatura optativa con un número elevado de alumnos) en el cuatrimestre y en el curso al que representa.
 - 2. Los profesores miembros del Consejo serán nombrados por el Decano o Decana a propuesta de la Junta de Centro, excepto el Vicedecano o Vicedecana de Ordenación Académica.



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

3. La representación del Consejo de coordinación de curso tendrá una duración de un cuatrimestre.

II. CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 2: PERIODICIDAD

El Consejo de Coordinación será convocado una vez al inicio y otra al final del cuatrimestre en el que ejerce su representación.

Art. 3: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del presidente o la presidenta.

Art. 4: ACTAS

De cada sesión el Presidente o la Presidenta del Consejo de Coordinación de Curso levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria del Consejo de Coordinación de Curso. Asimismo el Presidente o la Presidenta será el responsable de la custodia de las mismas.

III. FUNCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE CURSO

ART. 5: FUNCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE CURSO

 Coordinar la actividad docente de las diferentes asignaturas de un mismo curso.



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- 2. Revisar los cronogramas semanales cuidando que la carga de trabajo del alumno se distribuya de forma equilibrada a lo largo del cuatrimestre y evitando solapamientos en la presentación de trabajos, en la realización de pruebas o actividades presenciales.
- 3. Proponer y coordinar la organización de actividades conjuntas, cuyo objetivo es la integración de conocimiento de diversas asignaturas.
- 4. Actuar de mediador fomentando y dinamizando la comunicación entre el profesorado y los estudiantes.
- 5. Convocar a los profesores y profesoras del curso al que representa, al menos, una vez al inicio y otra al final del cuatrimestre para revisar la actividad docente y llegar a acuerdos sobre la misma.
- 6. Convocar a los delegados o las delegadas del curso al que representa, al menos, una vez al inicio y otra al final del cuatrimestre para comentar incidencias y atender las consultas relacionadas con la docencia.
- 7. Recomendar a los implicados comunicar su queja o reclamación a las instancias correspondientes en el caso de que la incidencia exceda a sus responsabilidades como mediador.
- 8. Comunicar las incidencias al/la vicedecano/a responsable de la Ordenación Académica u otras instancias, en el caso de que lo considere conveniente para su resolución.
- 9. Elaborar un informe de las reuniones mantenidas con los profesores y con los delegados de curso.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 6: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Edición	Fecha	Motivo de la modificación	
00	26/06/09	Edición inicial	
01	17/10/16	Inclusión de los Coordinadores de los títulos como miembros del	
		Consejo de Coordinación de Curso (Art. 1.1)	

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	Junta de Centro
Fecha: 13/10/16	Fecha: 13/10/16	Fecha: 17/10/16